

**RESOLUCION DE RECTORÍA No. 452
(19 de diciembre de 2017)**

Por la cual se adjudican las BECAS por Rendimiento Académico para el primer semestre de 2018 de la Sede FESC de OCAÑA

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2017 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 116 y parágrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro punto cinco 4.5

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 15 de diciembre de 2017, mediante acta No. 297, aprobó las becas para el primer semestre del año 2018 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca del 50% para el primer semestre de 2018 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del Ciclo Tecnológico y Ciclo Profesional de la sede FESC de Ocaña, en el segundo semestre del año 2017 así:

RESOLUCION DE RECTORÍA No. 452
(19 de diciembre de 2017)

2

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO
TECNOLOGÍA EN DISEÑO PUBLICITARIO	CARRASCAL MANOSALVA JORGE ANTONELLY	1.091.676.996	II	4,75
TECNOLOGÍA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MADARIAGA MORENO CAMILA	1.003.250.534	I	4,61
TECNOLOGÍA EN GESTION FINANCIERA	SIERRA ORTIZ BRAILLAN ALBERTO	1.065.242.293	I	4,58
PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	BAYONA ARENAS YULIAN JAVIER	1.091.678.987	VII	4,62

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

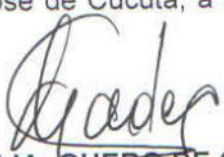
Parágrafo 1: El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

Parágrafo 2: La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No. 125 del 14 de diciembre de 2017 Art. 5, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2018.

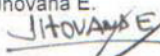
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen en el I semestre de 2018.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

Proyectó: Jhovana E.



"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"